**Dictamen N° 009/2011**
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
**Unidad Operativa de Contratación**

**Fecha: 30/Junio/2011**
**Para:** Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

## 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 214.708
b) Monto a Ejecutar : Gs. 115.000.000, prevista para el presente año.
c) Nombre del llamado : Diseño y Producción de Materiales
d) Modalidad : Contratación Directa
e) Resolución de Presidencia N° 019/2011 : Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado

Empresas Invitadas: 1) RS PROMOCIONES de SONIA FARIÑA, 2) FUSION S.A 3) PUBLICITARIA NASTA S.A. 4) BIEDERMANN PUBLICIDAD SA 5) TRACKS S.A.,

## 2. APERTURA DE SOBRES:

El Expediente 342810, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal. La apertura de ofertas prevista para el día 30 de Mayo de 2011, a las 12:00 hs.
Las invitaciones realizadas a las firmas citadas mas arriba, el acta de prórroga de ofertas atendiendo a que no se han presentado oferta alguna.
La nueva fecha de apertura de ofertas se ha establecido para el día 9 de Junio de 2011, a las 10:15 hs.
En la fecha prevista, se procede a la apertura de sobres de ofertas para la Contratación del "Servicio de Diseño y Producción de Materiales", y han presentado sus propuestas las siguientes empresas: "M Y R INGENIERÍA", "SOLUTECNO S.A" y "SENSICRED S.A"

El resumen de las Cotizaciones presentadas por las empresas, es el siguiente detalle:

| COTIZACIÓN | M Y R INGENIERÍA | SOLUTECNO S.A. | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|---|
| TOTAL en guaraníes: | 132.203.500.- | 152.900.000.- | 114.000.000.- |

## 3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*
En el Acto de Apertura:
La Empresa **SENSICRED S.A.**, presento Constancia del SIPE N° 1128331 de fecha 19 de mayo de 2011, en el que figuran los documentos en Estado Activo y el Formulario de Carta/Oferta debidamente firmado y completado, como así también presente la copia del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 2.08.2010, y la copia del poder a favor de los señores: Jesús Aníbal Centurión Gomez y Leticia Maria Alvarenga de Centurión.

## 4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
- La propuesta presentada por la Empresa **SENSICRED S.A** , presenta un error de cálculo en uno de los ítem: el que corresponde a *Llaveros microfundidos en alto/bajo relieve, acabado galvánico niquel, pintura catalítica y eslabón fijo en cajitas individuales,* el precio unitario es de Gs. 17.000.-por la cantidad de 450 da como resultado la suma de Gs. 7.650.000.- por lo que el monto total de la propuesta es de Gs. 113.550.000.- (IVA incluido), a ese efecto ha presentado la Nota de fecha 27 de junio de 2011, en la que aclara dicho punto.

La Encargada de Marketing, ha presentado el Memorando AFD/MKT N° 19/2011, en la que informa que los ítems presentados por la empresa SENSICRED S.A, se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

## 5. NORMATIVA LEGAL:

**El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.*
**Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003**, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

**Que, el Art. N° 34 de la Ley 2051/03.-** Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*"

## 6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

**1° ADJUDICAR:** el llamado a Contratación Directa para DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES, PAC N° 214.708, a la Firma **SENSICRED S.A** por un monto de Gs. **113.550.000**.- (IVA incluido) Guaraníes Ciento trece millones quinientos cincuenta mil.

**Carmen Sosa**
**Marketing**

**María Esperanza de Manfredi**
**Servicios Administrativos**

## 7. SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 11, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme al detalle sugerido precedentemente.

**Fermín Alfredo Gil Páez**
**Gerente de Administración y Finanzas**

CONFORME:

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD Gerencia de Administración y Finanzas